

GABINETE DE ALCALDÍA

ARTÍCULO 15°: Dependencia, Estructura y Objetivos: La Sección de Gabinete de Alcaldía, es una unidad que depende directamente del Alcalde y que tiene a su cargo la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa. Tiene por objeto, apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, municipales y protocolares del alcalde.

ARTICULO 16°: Funciones Específicas:

- a. Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del Alcalde.
- b. Velar por el cumplimiento de la Ordenanza, sobre Participación Ciudadana en lo referente a la tramitación de las presentaciones o reclamos presentados por la comunidad.
- c. Programar y coordinar las actividades administrativas y protocolares del Alcalde.
- d. Definir la información que se publica en los diferentes medios de prensa.
- e. Supervisar el desarrollo de las actividades administrativas de apoyo directo al Alcalde.
- f. Programar y desarrollar actividades municipales que le encomiende el Alcalde.
- g. Difundir las actividades municipales de interés comunal.
- h. Crear y elaborar programas especiales de difusión que conciten el interés de la comunidad, para que colaboren en los programas del Municipio.
- i. Proponer actividades de difusión y capacitación, dirigidos a la comunidad, en materia de prevención de la seguridad ciudadana, y de riesgos en situaciones de emergencias y catástrofes.

- j. Informar y asesorar al Alcalde sobre los planteamientos públicos de las autoridades y vecinos, con respecto a inquietudes y problemas de carácter comunal.
- k. Otras funciones que determine el Alcalde.